

Puerto de Chancay: lo que trae la marcha blanca por uso de tecnología de EE.UU. en mercancías

La Sunat publicó una Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas de interés para todo aquel que pretenda usar el terminal que busca ser el hub de América Latina en los próximos meses.



Desde antes de su inauguración, la Sunat acordó con la Embajada de Estados Unidos en Perú una donación clave. Fotocomposición: ChatGPT, Alessandro Azurín, Diario Gestión.

El puerto de Chancay sigue consolidando su operación, tras su inauguración a finales del 2024. Sin embargo, sigue presentando retos para el Estado peruano. Y ahora le toca encarar uno a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

Vía un reciente dispositivo legal, la entidad tributaria ha dispuesto la exoneración de la aplicación de ciertas multas por el transporte de mercancías, ya sea para exportación o importación, a través del terminal de Cosco Shipping.

La justificación responde a la introducción de una tecnología que Estados Unidos (EE.UU.), a través de su embajada en Perú, entregó para elevar la calidad del servicio portuario en Chancay.

FACULTAD DISCRECIONAL

El último domingo la Sunat publicó una Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas (R.S.N.A.A) de interés para todo aquel que pretenda usar el terminal que busca ser el hub de América Latina en los próximos meses.

Vía la R.S.N.A.A. N° 000014-2026-SUNAT/300000, la Sunat

dispuso aprobar una facultad discrecional para no sancionar dos infracciones del Código Aduanero vinculadas a no someter las mercancías que pasen por Chancay a controles no intrusivos.

Según detalla la normativa, esta liberación estará vigente durante 3 meses, específicamente desde ayer, 4 de agosto, hasta el 4 de noviembre de este mismo año.

La Sunat precisa allí el motivo: el puerto de Chancay estrenará el uso de escáneres de alta tecnología como un mecanismo de inspección no intrusiva. Esto con el fin de agilizar el flujo de mercancías, sin abrir la carga, pero tampoco debilitando la fiscalización aduanera.

Mientras se estabiliza su uso, la entidad ha visto conveniente no multar a almacenes aduaneros y exportadores precisamente por no someter la mercancía a este tipo de controles. En ambos casos, según el Código Aduanero, son faltas consideradas como “muy graves” a las que corresponden sanciones equivalentes a 3 UIT (\$/16,500), que no se aplicarán por ahora para Chancay.

Katarzyna Dunin Burkowski, Directora de Tax de Caro & Asociados, agregó que serán los administrados quienes deberán buscar que se les aplique facultad discrecional. *“En otras situaciones los contribuyentes han ido y reclamado la devolución de multas porque aparecieron estas medidas luego de pagar, pero el Tribunal Fiscal sostiene que es una gracia del Estado. Uno debe acogerse”,* indicó.

MARCHA BLANCA NECESARIA

Dunin Burkowski también planteó que esta decisión es una especie de periodo de gracia a razón de la introducción de un nuevo mecanismo de control aduanero.

“El escáner estará en marcha blanca. Es similar a la apertura de un restaurante. Tienes que ver primero que el negocio funciona para luego cobrar por todos tus servicios. Hay una obligación legal, pero si la Aduana no puede hacer la inspección porque falla el sistema, no es culpa del administrado, por eso la facultad discrecional se aplica aquí”, apuntó.

En febrero del 2025, la entidad también aprobó por tres meses una facultad discrecional para no sancionar 9 infracciones al Código Aduanero de producirse en el puerto de Chancay. En ese caso el motivo respondió a que, tras su arranque operativo, se produjeron una “importante cantidad de errores” en el proceso de manifiesto de carga y actos relacionados con el ingreso y salida de mercancías.

Esta medida no se prorrogó, una posibilidad que ahora queda abierta con la facultad discrecional que rige desde ayer.